

CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias al Despacho de la Señora Juez a fin de que proceda con la aprobación de la Liquidación de Condena en Costas.

Tuluá, Febrero 8 de 2021.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



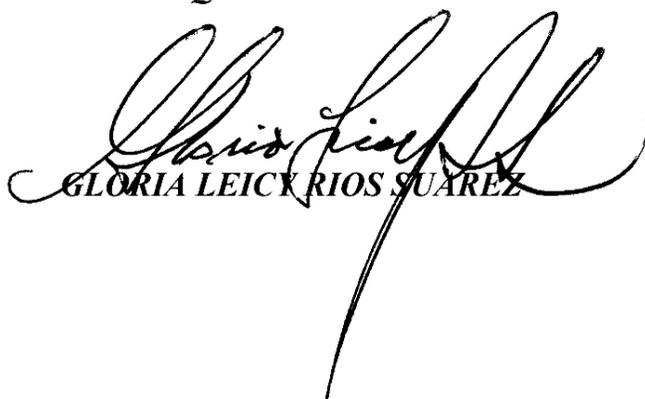
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Febrero ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO N° 0161
EXP. RAD. N° 2019-0051

Vista la constancia secretarial y la liquidación de condena en costas ejercitada dentro del presente proceso Monitorio adelantado por la empresa **FERROHOGAR L.N.**, y dirigido en contra de la sociedad **QUINTANAR OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS S.A.S.**, este Despacho observa que se ajusta a derecho de conformidad con lo previsto en el Numeral 1°, Art. 366 del CGP. En consecuencia, se imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICY RIOS SUAREZ

 <p>Rama Judicial República de Colombia</p>
<p>JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA</p>
<p>La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 007</p>
<p>Fecha: FEBRERO 15 DE 2021</p>
<p>Hora: 7:00 a.m.</p>
<p>ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario</p>

